

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.*

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador formulado por el Delegado Territorial, que se ha incoado contra María de los Remedios Perea Álvarez, por presunto uso indebido de tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida (CVOCA) 765-2015-00009815-1.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentran a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 120/2018.

Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador.

Fecha del acto: 27 de noviembre de 2018.

Interesado: María de los Remedios Perea Álvarez.

Localidad: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Infracción: Artículo 7.1.a) de la Orden de 19 de septiembre de 2016 por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida en Andalucía.

Tipificación: Falta leve, conforme a lo establecido en el artículo 84.1.b) de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con discapacidad en Andalucía.

Sanción propuesta: 3 meses de retirada de tarjeta conforme el artículo 85.2.a) de la Ley 4/2017.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución.

Cádiz, 28 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»